

REF: RESOLUCION N° 0462/2024

RESISTENCIA, 18 de Abril de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°241/2024

Día: 06 Mes: Mayo Año: 2024 HORA: 10,00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SORTEADORES DE QUINIELA Y LOTERÍA DE ESTE ORGANISMO**

Por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos sorteadores de Quiniela y Lotería de la Lotería Chaqueña ubicado en Av. 9 de Julio N° 145, con provisión de materiales, repuestos, insumos y mano de obra a realizarse sobre el siguiente equipo integrado:

- 6 (seis) bolilleros de números sorteadores.
- un (1) bolillero de ubicación.
- un (1) tablero de comando de accionamiento manual de bolilleros.
- un (1) sistema de video de seguridad y back up.

ALCANCE DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**SERVICIOS REQUERIDOS DE REPARACION**

Presencia diaria del personal responsable para verificar, controlar, testear el correcto funcionamiento de cada una de las partes de los equipos sorteadores de Quiniela y Lotería.

Constatación y firma en el libro de novedades diarias de la Sala de Sorteos (perteneciente a Dirección de Quiniela), para verificar su cumplimiento.

Lotería Chaqueña deberá tener comunicación directa a través de telefonía fija y/o celular con el responsable del servicio, quien acudirá ante el llamado, por cualquier inconveniente que pueda surgir del funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Revisión mensual y puesta a punto del sistema, la cual deberá realizarse el segundo miércoles de cada mes en horario que no altere el normal desarrollo de los sorteos previstos en las programaciones de rigor. En caso de resultar un día no laborable o feriado deberá ser desarrollado el día hábil inmediato posterior. El servicio descripto incluye repuestos, mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento del equipo integrado. Las tareas mínimas para este apartado son:

- a. Verificar el correcto funcionamiento del sistema de lectura de las bolillas.
- b. Control del sistema automático de ingreso de bolillas de cada máquina de sorteo.
- c. Desarmado y Armado del sistema de extracción de bolillas para efectuar limpieza.
- d. Cambio de resortes del sistema de extracción de bolillas de cada máquina de sorteo.
- e. Control del sistema de giro de las semi-esferas.
- f. Control del sistema reductor de velocidad de las semi-esferas.
- g. Control de los motores eléctricos para verificar su estado.
- h. Verificación y control del sistema del tablero de comando central, cooler fuente fusibles llaves de comando, interruptores en general.
- i. Limpieza y pulido general de las partes acrílicas.
- j. Control del sistema de video y grabación.
- k. Verificación y control de imagen en los televisores y Monitores.
- l. Verificación y control de las cámaras de grabación de sala y toneles.
- m. Verificación y control de funcionamiento en Red de las cámaras IP.
- n. Verificación y control de grabación de los sorteos - backup en disco de respaldo en Pc.
- o. Verificación y control de disco rígido en XVR.
- p. Verificación y control de audio en sala.
- q. Verificación y control de audio en grabación.

Conforme a las especificaciones
del llamado

INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Dirección de Quiniela
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA

FIRMA DEL OFERENTE

REF: RESOLUCION N° 0462/2024

RESISTENCIA, 18 de Abril de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°241/2024

Día: 06 Mes: Mayo Año: 2024 HORA: 10,00

- r. Verificación y control de actas de sala.
- s. Verificación y control de Pc jefe de sala - sistema bolillero.
- t. Verificación y control de Pc escribano - sistema bolillero.
- u. Verificación y control de los tableros eléctricos de sala (referente a toneles).
- v. Verificación y control de los equipos backup on line de sala (02 equipos) limpieza y funcionamiento.
- w. Prueba final del correcto funcionamiento de todo el sistema.
- x. Asistencia técnica de Urgencia (en un plazo menor a 2 hrs).
- y. Deberá visitar la Sala de Sorteos por lo menos una vez por día para realizar un chequeo del funcionamiento del Sistema de Sorteos, en horarios a definir con la Dirección de Quiniela, de lunes a sábados.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El prestador del servicio deberá verificar el correcto funcionamiento del equipo sorteador previo al comienzo de los sorteos, debiendo hacerse presente una hora antes de su realización y, de corresponder, solucionar las fallas o interrupciones detectadas, como así también las que se pueden producir durante el desarrollo de los sorteos en cuestión. El servicio descrito incluye repuestos, mano de obra, traslados, y todo otro gasto que fuese necesario para el correcto funcionamiento del equipo sorteador. La lotería no aceptará interrupciones en el funcionamiento del sistema como un todo integrado y automático por falta de repuesto y/o solución técnica y/o falta de información y/o conocimientos necesarios.

OTRAS CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La prestadora del servicio deberá:

- Estar presente efectivamente con personal técnico durante la realización de Sorteos Especiales de este Organismo. Para ello la Dirección de Quiniela se lo deberá comunicar con un plazo no menor a 48 hs. de su realización.
- Si fuera necesario el retiro de alguno de los equipos por alguna reparación o causa justificable podrá, de común acuerdo con la Dirección de Quiniela de este Organismo, retirar el equipamiento y/o elementos integrantes del sistema para su reparación.
- Contar con un servicio de guardia permanente de lunes a sábado de 9 a 24 hs., debiendo definir el teléfono de contacto y personal autorizado para recibir comunicación.
- Brindar un servicio de capacitación sobre intervenciones menores al personal del área técnica de la Lotería y/o personal que designe la Institución. Como mínimo 2 (dos) veces durante el plazo de contratación.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la vigencia del contrato se deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. La Dirección de Quiniela será la responsable de ordenar y observar el cumplimiento del servicio de Mantenimiento.
2. La Dirección de Quiniela deberá tener comunicación directa a través de telefonía fija y/o celular con el responsable del servicio, quien acudirá ante el llamado, en cualquier horario y por cualquier inconveniente en el servicio (de acuerdo a lo establecido en el punto "x" del Mantenimiento Preventivo).
3. La Adjudicataria deberá contratar una Póliza de seguro que ampare al responsable del servicio y a su personal contra accidentes de trabajo y riesgo emergente que corresponda. (Contrato con la ART y cláusula de "NO REPETIR"), con la nómina del personal incluido; quien deberá presentar con cinco (5) días de anticipación a la iniciación de los trabajos, la copia certificada de los ejemplares de las pólizas de seguros contratada. Además informará de inmediato cualquier alteración que se produzca en dicha nómina y aceptará los controles que el Organismo de Lotería Chaqueña tenga establecido o establezca en el futuro. Lotería Chaqueña no es solidaria ante las responsabilidades de Higiene y Seguridad en el trabajo de cada uno de los integrantes de la Adjudicataria.

Conforme a las especificaciones
del llamado.

ARISTIDES EUGENIO ALEGRE
Director de Quiniela
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE

REF: RESOLUCION N° 0462/2024

RESISTENCIA, 18 de Abril de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°241/2024

Día: 06 Mes: Mayo Año: 2024 HORA: 10,00

4. La Adjudicataria no podrá ceder, ni subarrendar, ni transferir el contrato sin previa conformidad de la Lotería. En caso de incumplimiento de esta cláusula, esta última declarará automáticamente rescindido el contrato.
5. Se deberá dar cumplimiento de las recomendaciones determinadas por el fabricante de los equipos
6. Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato oportunamente celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento.
7. Los casos fortuitos y de fuerza mayor deberán ser comunicados fehacientemente en forma inmediata a la Dirección de Quiniela, a efectos de su evaluación.
8. Penalidades por incumplimiento: en caso de detectarse por parte de la Dirección de Quiniela irregularidades en la prestación del servicio contratado, normas de conducta, impuntualidad, etc., comunicados por escrito en tres ocasiones consecutivas será causal de rescisión de contrato.

CLAUSULAS ACLARATORIAS

- 1) **GARANTIA DE OFERTA:** El Oferente deberá presentar Garantía de Oferta (sellado por ATP.) equivalente al 1% (UNO POR CIENTO) del monto total cotizado
- 2) **GARANTIA DE ADJUDICACION:** Se sugiere al Oferente a fin de evitar posteriores trámites administrativos presentar Garantía de Adjudicación (sellado por ATP.) equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total cotizado. Esto no implica obligación por parte de Lotería Chaqueña de adjudicar la oferta presentada.
- 3) **MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 días hábiles.
- 4) **FACTURACIÓN:** en forma mensual, por mes vencido.
- 5) **FORMA DE PAGO:** El proveedor deberá subir toda la documentación respaldatoria necesaria a través de <https://tgdpruebas.chaco.gob.ar/> en el apartado correspondiente a la Actuación Electrónica que se generara desde el Departamento de Compras y Patrimonio. Los pagos se efectuarán mensual-mente a mes vencido, de contado dentro de los 15 días hábiles de presentada y aprobada la factura por el canal ut-supra descripto (plataforma <https://tgdpruebas.chaco.gob.ar/>) y de recibido de conformidad lo solicitado. Lotería abonará en la cuenta que el oferente deberá habilitar en el Nuevo Banco del Chaco.
- 6) **VIGENCIA:** El servicio tendrá vigencia a partir de la firma del contrato, por el término de un año, con opción de prórroga a favor de Lotería Chaqueña de 1 (Un) año más, previo informe de desempeño del área a cargo de la supervisión del servicio contratado (Dirección de Quiniela-Dpto. Sala de Sorteos)
- 7) El Oferente deberá informar número de teléfono fijo y/o celular móvil actual y vigente, para comunicación las 24hs 24*7, en caso que el servicio sea requerido. Así mismo deberá informar dirección de domicilio real, legal, fiscal y electrónico. Toda la información presentada revestirá carácter de Declaración Jurada a los efectos legales.
- 8) La sola presentación de la oferta significa el pleno conocimiento de las condiciones establecidas, en el régimen de Contrataciones de Lotería Chaqueña aprobado por Resolución N° 1685/95 y puesto en vigencia por Resolución N° 1507/96, y sus respectivas modificatorias y/o complementarias.

Conforme a las especificaciones
del llamado

ARISTIDES EUGENIO ALEGRE
Director de Quiniela
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA

.....
FIRMA DEL OFERENTE

REF: RESOLUCION N° 0462/2024

RESISTENCIA, 18 de Abril de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°241/2024

Día: 06 Mes: Mayo Año: 2024 HORA: 10,00

9) Si Lotería Chaqueña resolviera suspender definitivamente el presente servicio, comunicará al adjudicatario esta situación con 30 días de anticipación, sin obligación por parte de esta Institución de abonar indemnización alguna por ningún concepto

10) El precio cotizado regirá durante los primeros seis (6) meses de contratación desde la suscripción del contrato, para el siguiente semestre, como así también para los que correspondan a sus eventuales prórrogas los mismos serán actualizados en una suma equivalente a aplicar sobre el valor original del servicio cotizado el IPC publicado por el INDEC, división "Recreación y Cultura" (Rubro N° 9.1.3 Coicop) para la Región Noreste correspondiente a mes vencido.

Nivel general y divisiones	Nacional	Región geográfica del país			
		GBA	Pampeana	Noreste	Noroeste
				Porcentaje	
Nivel general	25,5	25,1	25,7	28,4	25,2
Alimentos y bebidas no alcohólicas	29,7	29,5	30,0	31,1	29,3
Bebidas alcohólicas y tabaco	20,2	20,5	20,2	19,9	20,4
Prendas de vestir y calzado	17,2	18,5	16,0	19,0	15,7
Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	13,8	14,5	13,7	19,4	9,9
Equipamiento y mantenimiento del hogar	30,7	30,8	31,5	32,3	28,4
Salud	32,6	30,6	34,0	31,8	34,7
Transporte	31,7	30,7	31,5	37,0	33,8
Comunicación	15,6	15,9	14,8	18,5	16,3
Recreación y cultura	20,2	21,0	18,2	22,9	20,4

En caso que Lotería Chaqueña optare en hacer uso de las prórrogas previstas, estas se consideraran formalizadas, con la sola notificación fehaciente de Lotería Chaqueña de tal decisión, el precio del nuevo periodo prorrogado, al igual que el resto de las demás condiciones, se continuaran ajustando, adecuando y ejecutando de acuerdo con el procedimiento aquí fijado.

11) El oferente deberá presentar con su oferta, la Constancia de cumplimiento fiscal en ATP, según lo establecido por el Decreto N° 2774, Art. 1° que dice: "...NO SER DEUDOR DE LA DGR O BIEN ACREDITAR TENER REGULARIZADA SU SITUACION TRIBUTARIA CON EL FISCO PROVINCIAL, TODO ELLO MEDIANTE CONSTANCIA ACTUALIZADA, A LA FECHA DE SU PRESENTACION, EXTENDIDA POR LA ATP". Caso contrario su oferta podrá ser desestimada por Lotería Chaqueña.

12) El adjudicatario estará obligado a asegurar a todo el personal que ocupe en su prestación, siendo directamente responsable por cualquier acción que se promueva por accidentes, daños o infracciones que con motivo o en ocasión del servicio que realizan pudiera producirse. En ningún caso y bajo ningún concepto Lotería Chaqueña, asume el carácter de empleador respecto al personal que el adjudicatario ocupe para el servicio. El adjudicatario será responsable de todo daño o lesión en las instalaciones de Lotería Chaqueña o en las personas que sus agentes o terceros, causados como consecuencia o por razón del servicio contratado. La Empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar antes de la iniciación del servicio los siguientes datos de la totalidad del personal afectado: Nombre y Apellido, Lugar y Fecha de nacimiento, N° de Documento de Identidad y Domicilio actual real y legal.

13) Los repuestos indispensables para efectuar el mantenimiento al que se refiere los puntos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberán ser provistos por el Adjudicatario bajo su estricta responsabilidad acerca de la calidad de los mismos. El consecuente deterioro de los equipos por baja calidad de los repuestos utilizados hará responsable directo a la Adjudicataria. Los repuestos que exceden la categoría de indispensables y no sean producidos por el desgaste habitual en el uso de los equipos (los cuales están a cargo de La adjudicataria), y que sean

Conforme a las especificaciones
del llamado

ARISTIDES EUGENIO LEGRE
Director de Quiérela
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA

FIRMA DEL OFERENTE

REF: RESOLUCION N° 0462/2024

RESISTENCIA, 18 de Abril de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA N°241/2024

Día: 06 Mes: Mayo Año: 2024 HORA: 10,00

necesarios para el correcto funcionamiento del equipo, serán solventados por Lotería Chaqueña, previa nota de pedido por parte de la Dirección de Quiniela a la Dirección de Administración, detallando el/los repuestos a adquirir, la cual deberá ir acompañada de un informe del servicio técnico especificando los motivos por los que se requieren para su posterior análisis y evaluación.

14) Será condición necesaria ser representante de la Firma fabricante del sorteador (Acrilpal S.A.), o service autorizado por el mismo. Esto se acreditará a través de una certificación formulada por la firma Acrilpal S.A.

15) Las Garantías solicitadas en las Cláusulas 1 y 2 de este Pliego, serán sin término de validez, y en caso de presentar Pagaré, los mismos serán sin Protesto, Art. 50 D. Ley N° 5965/63.

16) **PLAZO DE IMPUGNACION:** Tres días hábiles a partir de recibida la Nota de Pre-Adjudicación. Para formular la impugnación referida, el oferente impugnante deberá realizar previamente un depósito en Lotería Chaqueña, por un monto igual al 10 % (DIEZ POR CIENTO) del importe correspondiente a la oferta de la firma impugnada. De prosperar la impugnación dicho depósito le será devuelto al oferente impugnante, caso contrario quedará en poder de Lotería Chaqueña.

Conforme a las especificaciones
del llamado

ARISTIDES EUGENIO ALEGRE
Director de Quiniela
LOTERÍA CHAQUEÑA

FIRMA

FIRMA DEL OFERENTE